

ABC sobre la Consulta Pública del Proyecto “Medidas para la garantía del pluralismo informativo y la imparcialidad informativa en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia”

1. ¿En qué consiste el proyecto “Medidas para la garantía del pluralismo informativo y la imparcialidad informativa”?

Este proyecto regulatorio, liderado por la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC, tiene como objetivo analizar y, si es necesario, actualizar o complementar el marco regulatorio para garantizar el pluralismo e imparcialidad en la televisión y contenidos audiovisuales en Colombia.

Se desarrolla en el marco de la hoja de ruta definida por el proyecto *Compilación y Simplificación Normativa en materia de Contenidos Audiovisuales*, concluido en 2021. De dicha hoja de ruta surgieron los proyectos regulatorios que originaron nuevas medidas en materia de protección y participación de las audiencias y en relación con los mecanismos de acceso para personas con discapacidad auditiva.

2. ¿Qué es Pluralismo Informativo?

El concepto de pluralismo informativo cuenta con diversas definiciones y aproximaciones, tanto desde la academia, organismos multilaterales como la Unesco y desde la jurisprudencia nacional e internacional. Por ello, la CRC propone a los grupos de valor estructurar, en el marco de este proyecto, una definición que permita enmarcar los diálogos y mesas de trabajo que se desarrollarán. En este sentido, se propone una definición inicial para la fase de consulta, la cual se fundamenta especialmente en desarrollos de sentencias de la Corte Constitucional, que ofrecen directrices sobre su interpretación, pero está abierta a ser enriquecida y refinada con los aportes de los interesados.

Según esta definición operativa propuesta, el pluralismo informativo, junto con la imparcialidad informativa como un concepto complementario señalado por la ley, son principios democráticos y derechos de los usuarios y audiencias. Estos principios garantizan el acceso a una variedad de contenidos y medios de comunicación que reflejen las identidades y los contextos étnicos, culturales y

sociales, permitiendo a las personas elegir aquello que consideren más adecuado entre las opciones disponibles.

Este enfoque abarca la diversidad de informaciones y opiniones sobre temas de interés público, no solo en las noticias, sino también en la difusión de expresiones culturales, deportivas, educativas, recreativas, sociales, religiosas y políticas. Además, asegura las libertades de expresión y de prensa, enmarcadas en la responsabilidad social de los medios.

Así mismo, implica que el Estado debe garantizar el acceso de las audiencias a diversos medios y contenidos audiovisuales que representen adecuadamente la diversidad social, asegurando que las representaciones de los distintos grupos poblacionales sean pertinentes y respetuosas de sus características y valores. Esto no solo fortalece la conexión de las audiencias con los contenidos, sino que también contribuye a construir una sociedad más inclusiva y democrática, donde los diversos grupos encuentran un espacio digno de representación en los medios.

Es importante señalar que esta definición inicial no pretende ser una definición regulatoria, es decir, no está destinada a incluirse en la regulación de manera inmediata. Se propone como una herramienta para establecer un lenguaje común durante las diferentes etapas del proyecto. Solo si una alternativa regulatoria identificara la necesidad de incorporar una definición explícita en el marco normativo, dicha acción se socializaría con todos los grupos de valor y sería evaluada conforme a la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN), metodología de mejora regulatoria que utiliza la Comisión de Regulación de Comunicaciones en sus proyectos normativos.

3. ¿Este proyecto es liderado por el Gobierno nacional?

No, ya que la CRC es el ente regulador único de los Sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales en Colombia, y es una entidad pública independiente de orden nacional con plena autonomía administrativa y financiera.

Este proyecto es liderado por la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC, una de las dos sesiones que conforman la Comisión. Dicha Sesión está integrada por un Comisionado de la sociedad civil, elegido mediante concurso público; un Comisionado del sector audiovisual, seleccionado bajo el mismo mecanismo; y un

Comisionado elegido por los operadores públicos regionales del servicio de televisión.

Cabe destacar que el Gobierno nacional no tiene asiento en esta sesión, lo que asegura su independencia en el diseño y desarrollo del proyecto. Sin embargo, el Gobierno y sus entidades adscritas están invitados a participar en la consulta y socialización del proyecto en igualdad de condiciones con otros grupos de valor, como los medios de comunicación, las organizaciones de sociedad civil, las agremiaciones y cualquier televidente.

Este proyecto se enmarca en las funciones de la Comisión y está alineado con la política de mejora regulatoria. Su objetivo principal es simplificar y mejorar el marco regulatorio en materia de pluralismo informativo, contribuyendo a un entorno regulatorio más eficiente y claro. Las funciones legales de la Sesión de Contenidos Audiovisuales, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, son:

- i) Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, actuando como el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la protección y defensa de los intereses de los televidentes,
- ii) Establecer prohibiciones frente a conductas que vulneren el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.
- iii) Vigilar y sancionar conductas que atenten contra estos principios, aplicando las sanciones contempladas en el marco jurídico vigente.

4. ¿Lo que publicó la CRC es una propuesta regulatoria?

No, se trata de dos consultas: una sectorial y otra ciudadana, diseñadas para identificar los aspectos clave que deberán ser abordados en este proyecto.

El objetivo de estas consultas es recopilar, desde el inicio, información que permita un desarrollo correcto, transparente y participativo del proyecto. Todo el proceso estará guiado por la metodología de Análisis de Impacto Normativo, implementada por la CRC como herramienta para el diseño y construcción de la regulación. Esta

metodología considera la participación de los usuarios y grupos de interés como una actividad transversal y esencial en todas las etapas del proyecto.

Los resultados de estas consultas servirán como insumo fundamental para determinar el problema central que será analizado en el proyecto regulatorio, así como las causas que la generan y sus consecuencias. Este enfoque es crucial para orientar los análisis y proponer soluciones efectivas, que pueden abarcar alternativas regulatorias o no regulatorias.

Adicionalmente, las consultas serán complementadas con diálogos y mesas de trabajo, cuyo propósito será priorizar los temas y definir las líneas de acción que orientarán las fases principales del proyecto. Paralelamente, se enriquecerán los insumos obtenidos con un análisis de prácticas internacionales que se han abordado en otros países para fomentar el pluralismo y la imparcialidad informativa.

5. ¿Por qué es importante esta consulta pública?

Es importante porque tiene como objetivo identificar los principales retos y preocupaciones de los ciudadanos, operadores del servicio de televisión y demás grupos de interés, sirviendo como base para identificar el problema central que se abordará en este proyecto.

Además, busca permitir a la CRC proponer y ajustar un lenguaje común sobre el pluralismo y la imparcialidad informativa, facilitando un entendimiento claro del concepto en las publicaciones, diálogos y mesas de trabajo posteriores.

Lo más importante de la consulta es que, desde el inicio, todos los grupos de valor estarán informados e involucrados, participando de manera integral en los análisis y decisiones del proyecto.

6. ¿Qué papel juega la CRC en este proyecto?

La CRC, a través de su Sesión de Contenidos Audiovisuales, lidera este proyecto, ya que, como regulador, tiene el mandato legal de proteger los derechos de los televidentes y garantizar el pluralismo y la imparcialidad informativa en los contenidos audiovisuales emitidos por televisión.

7. ¿Quiénes pueden participar en la consulta pública?

Cualquier persona, organización o entidad interesada puede participar. Esto incluye ciudadanos, operadores de televisión, organizaciones de la sociedad civil, academia, gremios y entidades gubernamentales.

8. ¿Cómo se garantiza la imparcialidad en este proceso?

La CRC asegura la imparcialidad a través de una metodología participativa basada en el Análisis de Impacto Normativo, complementada con consultas públicas, diálogos y mesas de trabajo. Este enfoque permite integrar los diferentes puntos de vista de los interesados y proporciona información transparente, asegurando que los grupos de valor puedan seguir el avance del proyecto en cada etapa.

9. ¿Qué etapas contempla este proyecto?

- *Definición del árbol del problema (2024-2025):* En esta primera etapa se identificará el problema central, junto con sus causas y consecuencias, a partir de la información recopilada en la consulta pública y las mesas de trabajo. A inicios del segundo trimestre de 2025, se publicará el problema detectado para recibir observaciones de todos los interesados.
- *Identificación de alternativas regulatorias (Tercer trimestre de 2025):* Una vez definido y socializado el problema, y tras ajustarlo con la participación de los interesados, se propondrán diversas alternativas regulatorias y/o no regulatorias. Esta puede incluir mantener la norma actual, desarrollar nuevas medidas regulatorias, autorregulatorias o pedagógicas para garantizar el pluralismo y la imparcialidad informativa.
- *Propuesta regulatoria (Cuarto trimestre de 2025).*
- *Decisión final (Primer trimestre de 2026).*

Cada fase del proyecto incluirá espacios de participación, consulta y discusión con todos los actores relevantes: operadores de televisión, organizaciones de la

sociedad civil, entidades del Estado y la ciudadanía. El cronograma propuesto es indicativo y está sujeto a ajustes según el avance del proyecto.

9. ¿Qué mecanismos de participación estarán disponibles?

Además de la consulta pública, se llevarán a cabo diálogos y mesas de trabajo sectoriales a lo largo de todo el proceso, con el objetivo de recopilar los aportes y retroalimentación de los interesados. Los documentos generados en cada etapa estarán disponibles en el micrositio del proyecto, en la página web de la CRC, para que puedan ser consultados en cualquier momento.

10. ¿Qué sucede después de la consulta pública inicial?

Los resultados serán analizados para definir el problema regulatorio y establecer las áreas de trabajo prioritarias. Posteriormente, se identificarán y propondrán alternativas regulatorias, que podrán incluir la eliminación, actualización, modificación o mantenimiento de la regulación vigente. Estas alternativas se publicarán para discusión y retroalimentación de los sectores e interesados.

11. ¿Cuál es la vigencia de la consulta pública?

La consulta permanecerá abierta hasta el 24 de enero de 2025.

12. ¿Qué aspectos legales rigen este proyecto?

El proyecto se fundamenta en el marco jurídico vigente, incluyendo la Ley 182 de 1995 y la Ley 1978 de 2019, que asignó competencias a la CRC, en cabeza de la Sesión de Contenidos Audiovisuales, para regular en materia de contenidos audiovisuales en la televisión abierta, con énfasis en pluralismo e imparcialidad informativa, participación ciudadana y derechos de los televidentes.

13. ¿La CRC quiere limitar la libertad de prensa con este proyecto?

No, ya que el principio del pluralismo informativo tiene como objetivo, precisamente, garantizar la libertad de expresión para los ciudadanos y organizaciones, promoviendo espacios en los medios televisivos que den cabida a todas las voces y expresiones.

La función de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC es precisamente proteger los derechos de los usuarios y audiencias, siempre enmarcados en el respeto a la libertad de expresión. Mientras más pluralismo exista, mayor será la libertad de expresión y la participación. Por lo tanto, no es posible concebir una regulación sobre pluralismo informativo que limite la libertad de expresión.

Así mismo, este principio se alinea con el respeto a la libertad de prensa y a la autonomía de los medios en la programación de contenidos, dentro del marco de su responsabilidad social. Por esta razón, se decidió iniciar el proceso con una consulta a todos los sectores interesados, garantizando que los enfoques y perspectivas, muy especialmente las de los operadores de televisión y demás agentes de la cadena de valor, sean considerados desde el principio.

14. ¿Por qué se requiere actualizar la regulación en pluralismo informativo? ¿los canales no están cumpliendo con la normatividad?

La revisión y actualización de la normatividad es una práctica esencial que las autoridades de regulación implementan para asegurar que el marco regulatorio responda a las condiciones actuales de los sectores y mercados que regula, promoviendo la mejora regulatoria y para que la normatividad aborde las problemáticas que se identifiquen en el desarrollo del proyecto normativo. Esto implica contar con una regulación necesaria, eliminando aquellas disposiciones obsoletas o que representen un obstáculo innecesario para el desarrollo libre e innovador de los operadores y que también propenda por los principios orientadores de intervención definidos en la normatividad aplicable.

Es importante resaltar que esta actualización normativa no es una actividad sancionatoria ni responde a un incumplimiento de la regulación. Por el contrario, busca identificar si es necesario eliminar, actualizar, complementar, modificar o mantener las disposiciones actuales, en un esfuerzo por simplificar y optimizar el marco normativo.

15. ¿Cuándo se realizó la última actualización de esta normatividad?

Este proyecto se desarrolla en el marco de la hoja de ruta establecida en el proyecto *Compilación y Simplificación Normativa en materia de Contenidos*

Audiovisuales, concluido en 2021. Dicho proyecto identificó la necesidad de revisar en profundidad temas específicos de la regulación.

En 2021, se revisó y actualizó la normatividad relacionada con los reportes de información. En 2023, se actualizaron las medidas sobre mecanismos de acceso para personas con discapacidad auditiva y, entre 2023 y 2024, se ajustaron las normas relacionadas con la protección y participación de las audiencias.

Para completar este proceso, en 2025 se revisarán y actualizarán las normas relacionadas con la garantía del pluralismo informativo, evaluando si es necesario detallarlas con mayor precisión.